

RECENSIONES Y NOTICIAS DE LIBROS

ARVON, H.: *El anarquismo*. Paidós. Mundo Moderno. Versión castellana de María Teresa Cevasco. Buenos Aires, 1971. 143 págs.

Henri Arvon, profesor de la Facultad de Filosofía y Letras y Ciencias Humanas de Clermont-Ferrand, presenta en este libro, título original *L'Anarchisme*, una exposición objetiva del anarquismo. La obra no constituye «ni una apología ni una refutación metódica del anarquismo». «El anarquismo—dice—no ha muerto; forma parte del cuadro ideológico de nuestro tiempo, pero es un movimiento de ideas que es posible estudiar objetivamente. Y, por supuesto, históricamente, porque «ha sido, sin duda alguna, una corriente bastante fuerte que, aun vista a distancia, no parece desdeñable».

El anarquismo es un fenómeno histórico; es esencialmente un movimiento del siglo XIX, que al invadir algunos años del siglo anterior y del siguiente, se extiende desde la Revolución Francesa hasta la Primera Guerra Mundial. Pero el anarquismo, tal como lo entiende el autor, es, ante todo, un enfrentamiento de la voluntad particular y la voluntad general, «un diálogo apasionado entre el individuo consciente de la responsabilidad de sí mismo y el Estado moderno, nociones surgidas, paradójicamente, tanto la una como la otra, de la tormenta revolucionaria de 1789». Este diálogo, trágicamente vivo en el siglo XIX y principios del XX, empezó rápidamente a languidecer porque, «aparte de que todos los temas parecen desde entonces agotados», la profunda transformación del Estado en las últimas décadas ha desplazado los datos del problema hasta el punto de que el debate, por lo menos en su forma anterior, ya no tiene objeto. Y sus pocas manifestaciones literarias y filosóficas actuales nos hacen pensar en los últimos brotes de un tronco cuya savia sube apenas ya muy lentamente.

El anarquismo con sus crímenes de la «propaganda por la acción», parece resistirse a toda integración en un cuadro político y social determinado. Sin embargo, lejos de escapar al movimiento general del siglo XIX, el anarquismo lo asimila íntimamente hasta el punto de constituir una de sus manifestaciones más auténticas. En la dialéctica ideológica de la historia política decimonónica, el lugar que corresponde al anarquismo se sitúa entre el liberalismo—de cuyas contradicciones nació—y el socialismo con el que tiene gran parentesco ideológico al par que un abismo profundo los separa. El anarquismo traduce la reacción del hombre del siglo XIX a quien se ha engañado con el espejismo de la libertad, y sintiendo al Estado como una burla, le da la espalda y se cierra en sí mismo; su desilusión culmina por eso en una huida frente a la realidad estatal.

El drama del liberalismo sería incompleto si faltase la protesta espontánea planteada por el anarquismo.

Los fundamentos filosóficos del anarquismo son el individualismo racionalista francés, por una parte, y, por la otra, el idealismo absoluto alemán, que deriva a su vez en gran parte de él, en el que adquiere fisonomía asombrosa el Yo original, el Yo «único» en la obra de Max Stirner. La concepción de la libertad le proporciona la de la libertad real; la noción del espíritu soberano suministra la del Yo «único». Y si «casi todas las declaraciones anarquistas, más allá de sus excesos verbales de inspiración atea e irreligiosa, van acompañadas de un trasfondo bíblico y hasta cristiano», pretender ver una relación ideológica entre anarquía y cristianismo, «podría parecer de carácter blasfemo». Y así lo estimamos nosotros también, ya que son radicales e irreconciliables las diferencias que los separan.

Seguidamente el profesor Arvon presenta a los teóricos del anarquismo: el anarquismo racionalista de W. Godwin que se continúa en el lirismo de P. B. Shelley; el unicismo absoluto de Max Stirner de tan clara influencia en Benjamín Tucker, padre del anarquismo norteamericano; la anarquía positiva de Proudhon; el anarquismo comunista de Bakunín; el anarquismo religioso de Tolstoi con su principio de la «no resistencia al mal por la violencia», de tanta influencia posterior en Gandhi y en los pacifismos contemporáneos.

Aunque se ha distinguido el anarquismo individualista del anarquismo comunista (el primero representado, sobre todo, por Proudhon y por Stirner, y el segundo por Bakunín y Kropotkin), sin embargo, concordaban en el aspecto negativo, destructor, y su única preocupación se orientaba a mantener la autonomía individual. Esa defensa de la autonomía individual es la que el autor de este libro trata de «rastrear» en las concepciones políticas sociales y morales del anarquismo, a la que dedica la tercera parte de la obra, que es, sin duda, la más importante.

Nacido el anarquismo de la escisión entre Estado y sociedad que resultaba de la Revolución Francesa, rechaza el Estado e intenta reconstruir la sociedad sobre la base de la voluntad individual autónoma.

Anarquismo y comunismo—tan diferentes y tan estrechamente vinculados en la historia—intentarán aplicar sus concepciones doctrinales en los movimientos que van de la I Internacional y el nacimiento de las federaciones anarquistas con sus medios terroristas de la «propaganda por la acción» que tantas víctimas ha causado al mundo, hasta el sindicalismo revolucionario, y la acción directa, con enfrentamientos sangrientos entre anarquistas y socialistas-comunistas. de los que tenemos en la última guerra española muy vivos recuerdos (en la *Revista de Estudios Políticos* dedicamos una reseña al libro reciente de M. Cruells, *Mayo sangriento. Barcelona, 1937*, Editorial Juventud, Barcelona, 1970, en el que nos relata los sucesos sangrientos que tuvieron lugar en Barcelona durante la primera semana de mayo de 1937 entre los anarquistas y los comunistas, una colisión violenta de dos concepciones ideológicas diferentes, la expresión de dos modos de entender la revolución proletaria: los anarquistas, que querían experimentar una sociedad ácrata y demostrar

así que era válido su planteamiento revolucionario; y de otro, los comunistas, que tenían gran interés en hacer fracasar este experimento anarquista y pretendían, con el fuerte apoyo ruso, dar a la lucha contra los anarquistas una solución similar a la soviética en la que los anarquistas fueron aniquilados).

Aún recordamos—y lo recordamos muchas veces a nuestros alumnos universitarios—la frase (que es toda una filosofía jurídico-política nihilista) que unidades anarquistas, que nos habían precedido en algún lugar de los Monegros antes de ser ocupada aquella localidad, en cuyas paredes aparecía: «la anarquía—decía—es el principio del orden». Paradójico, contradictorio *in terminis*, pero si la anarquía (an-arjé) es negación y destrucción del orden, de todo orden establecido, es la destrucción por la destrucción, aun en ese principio late una afirmación: afirmación de un nuevo «orden», no estatal, sino el de una sociedad ácrata, revolucionaria.

Dedica el autor buen número de páginas a los relatos de los «crímenes absurdos» cometidos por los anarquistas en todos los continentes para hacer bueno su principio y su método eficaz de la «propaganda por la acción». Nada tenían, en algunos casos, contra sus inocentes víctimas, pero mientras más absurdos fuesen sus crímenes más servían a sus intereses y fines: llamar la atención—propaganda por el terror—y servir también de aviso a sus enemigos que bien podían pensar que quien es fuerte y no repara en medios es un enemigo siempre peligroso y, por supuesto, irreconciliable.

Pero la historia ha probado—dice el profesor francés—que el anarquismo se equivocó al estimar que el antagonismo entre el Estado y la sociedad era irreconciliable. El mérito de las democracias parlamentarias—tan desacreditadas por los anarquistas—es, precisamente, el haber hecho penetrar progresivamente los principios de la Revolución Francesa en el sistema de la vida social. Y la experiencia nos demuestra que cada día es mayor la ayuda que el Estado presta a la sociedad y a sus miembros y la necesidad que una y otros tienen de acudir al Estado protector y garantizador de derechos. Y ahí tenemos, también, la paradoja del comunismo soviético que, mientras hace de la «desaparición del Estado y del Derecho» una de sus tesis fundamentales, mantiene y refuerza cada día más al Estado, del que necesita la «clase dominante» para «aplantar a sus enemigos antagónicos» (interiores y exteriores); y del que necesita, como toda sociedad, sus funciones, aun las más radicalmente sociales, porque el individualismo más exagerado sería impotente de satisfacer sus más elementales necesidades. El hombre abstracto del anarquismo, aislado, no existe, ni podría existir.

Sin embargo, en un momento en que el mundo, amenazado por una nivelación general se alza contra la deshumanización a que parece conducir finalmente el anarquismo, «la tesis anarquista, en la medida en que coincide con un sano individualismo, puede verse vigorizada con renovada vitalidad».

Pocas—creemos nosotros—son las coincidencias de las tesis anarquistas con las de un «sano individualismo». Y si el individualismo no es

«sano», el remedio—la tesis anarquista—no haría otra cosa que acelerar la común ruina de uno y otro. Pero nunca esa «renovada vitalidad» podría ser remedio.

EMILIO SERRANO VILLAFañÉ.

BECCERRIL Y ANTÓN-MIRALLES, Juan: *Etiología conceptual del Estado de Derecho*. Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. Madrid, 1971. 75 págs.

Publicado por la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, el libro que presentamos es el discurso leído por el docto magistrado y académico don Juan Becerril y Antón-Miralles en la sesión inaugural del presente curso en dicha Corporación. El título es altamente expresivo, de la mayor actualidad e importancia, y el contenido del libro—que es un recorrido doctrinal de gran erudición—llena cumplidamente la pretensión del doctísimo autor: la presentación de la relación entre Estado y Derecho y las limitaciones que éste impone a aquél si ha de ser efectivamente «Estado de Derecho». Sobre todo, si con esta acuñada fórmula se pretende decir algo más que un Estado que se rige por normas jurídicas (en este sentido todo Estado es Estado de Derecho), si con ella se quiere decir mejor un «Estado de Justicia». Y así lo entiende, efectivamente, el autor.

Nos complace sobremanera que juristas ilustres, como lo es el autor, que no profesan oficialmente la filosofía del Derecho, acudan a ésta cuando se trata de fundamentar y justificar las instituciones jurídicas que manejan en la doctrina y en la praxis de la aplicación del Derecho. Así dice muy bien que el nacimiento, el origen, la legitimidad básica del poder del Estado de Derecho, «cuando se centra en el terreno institucional jurídico-político, ha de contemplarse como consecuencia, como derivación de un plano teórico, con expresión de ideas jurídico-filosóficas». Qué es lo que legitima el poder, el Derecho, el Estado y el «Estado de Derecho», son preguntas harto interesantes como para dejar su contestación a la ciencia o a la sociología, a la historia o al empirismo de lo fáctico. Sólo esa otra instancia superior, que llamamos filosofía, puede aportar soluciones convincentes sobre tan importantes problemas. Y dentro de las grandes corrientes del pensamiento filosófico-jurídico, dos posiciones (juntamente con otras muchas), el iusnaturalismo y el positivismo jurídico se han repartido el campo de la especulación: el *ser* (hecho) y el *deber-ser* (norma), el *quia jussum* y el *quia justum*, la validez intrínseca y la eficacia o efectividad de hecho; el Derecho *puesto* (positivo) que, por serlo, es ya Derecho, y el *Derecho natural*, que es la justicia misma, son los que han de fijar, en posiciones antagónicas, la estructura, naturaleza, fundamento y justificación del Estado y del Derecho de cuya conjunción ha nacido en la doctrina moderna el «Estado de Derecho».

Y como el autor, con la más pura ortodoxia de la doctrina clásica tradicional, fundamenta el Estado y el Derecho en el Derecho natural, a él ha de acudir para refutar las teorías de la violencia o de la fuerza,